



OFICIO N° 110354
INC.: solicitud

lrg/asj
S.45°/373

VALPARAÍSO, 02 de julio de 2025

El Diputado señor ANDRÉS LONGTON HERRERA, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre el impacto que tendría la modificación del "Plan Regulador Intercomunal", respecto de la comunidad del Cerro Tacna y la Zona Protegida de Quirilluca, refiriéndose especialmente a los estudios viales y de riesgo realizados para la "Vía Troncal VT-10 CN", así como a las medidas de mitigación y compensación adoptadas al respecto, en los términos y dando respuesta a las demás interrogantes que plantea.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y
URBANIZACIÓN DE VALPARAÍSO



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 82A5509F3C7B60D7



SOLICITUD DE OFICIO

PARA

: Sra. Belén Paredes Canales
Seremi de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

Sra. Nerina Paz López
Directora Regional (S) SERVIU
Región de Valparaíso

Sr. Dennys Mendoza Castillo
Seremi de Obras Públicas Región de Valparaíso

Sra. Maisa Rojas Corradi
Ministra del Medio Ambiente

DE

: Diputado Andrés Longton Herrera

MATERIA

: Modificación del Plan Regulador Intercomunal y
afectación de la Vía Local V-128 y de la Zona Protegida
de Quirilluca



Junto con saludar, y de acuerdo a lo conversado en nuestra reunión de la Junta de Vecinos N°48 Cerro Tacna, paso a exponer lo siguiente:

La modificación del Plan Regulador Intercomunal afectaría la actual Vía Local V-128 de 11 metros de ancho (distancia LO), al reclasificarla como Vía Troncal VT-10 CN, con un ensanche total de 30 metros (distancia LO).

El Megaproyecto Inmobiliario Maratué, emplazado en 1.015 hectáreas y contemplando la construcción de 14.180 viviendas, sería el único beneficiado al obtener una salida directa a las playas de Maitencillo, afectando a cientos de vecinos del Cerro Tacna y a la Zona Protegida de Quirilluca.

Esta Vía Troncal cruzaría todo el Cerro Tacna de Maitencillo de Sur a Norte, siendo inviable desde todo punto de vista evaluable, y cualquier ampliación, por mínima que sea, tendría impactos negativos de gran magnitud sobre:



I. COMUNIDAD DEL CERRO TACNA

1. En las familias y su entorno social:

La expropiación compromete derechos fundamentales de centenares de residentes, incluidos adultos mayores, niños y familias con arraigo histórico en la comunidad.

2. Daño económico, patrimonial y cultural:

El gravamen del Certificado de Informes Previos (CIP) impide a los vecinos acceder a créditos hipotecarios y dificulta la reposición de viviendas con su valor histórico y emocional.

3. Impacto ambiental:

No se ha presentado un Estudio de Impacto Vial Integral que evalúe las consecuencias en términos de tráfico, accesos y conectividad de la comunidad.

4. Vulneración de principios de proporcionalidad y razonabilidad:

La intervención vulnera los principios de la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, que exige actos administrativos proporcionales y razonables.

II. ZONA PROTEGIDA DE QUIRILLUCA



SOLICITUDES

1. Evaluar exhaustivamente los impactos sociales, económicos, culturales y ambientales de la modificación del PRI sobre la Comunidad del Cerro Tacna y la Zona Protegida de Quirilluca.
2. Informar sobre los estudios viales y de riesgo realizados para la Vía Troncal VT-10 CN, incluyendo alternativas técnicas y de diseño que minimicen la afectación a la comunidad y al patrimonio natural.
3. Garantizar mecanismos de participación ciudadana activa mediante instancias de consulta y audiencia pública para la Junta de Vecinos N°48 Cerro Tacna y la comunidad de Quirilluca.
4. Proponer medidas de mitigación y compensación adecuadas, detallando plazos y responsabilidades de las entidades competentes.

Atentamente,

Andrés Longton Herrera
Diputado





FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ANDRÉS LONGTON H.

